**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 51**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas del día **9 de marzo de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 51** sobre:

1. Uso de suelo en Suchitoto o departamento de Cuscatlán 2. Información agrológica de Suchitoto o departamento de Cuscatlán 3. Información Pedológica de Suchitoto o departamento de Cuscatlán 4. Terminología de lectura de mapas o análisis de Suchitoto o departamento de Cuscatlán.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: XXXXXX**,** y considerando que la información solicitada cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento; por tanto con base a lo establecido en los artículos 1, 3 y 4 literales a y b, y 62 de la LAIP, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA ANEXA A LA PRESENTE SOLICITUD**.

***FIRMA: Ana Patricia Sánchez de Cruz Oficial de Información OIR MAG***